



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EXPRESO**, en sus ediciones correspondientes a los días viernes once, sábado doce y domingo trece de mayo de dos mil doce, (Año 39. Nos. 14171, 14172 y 14173) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NELIC S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, *notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno*, según razón sentada por la Jefe del Centro de Atención al Usuario, encargado.- Guayaquil, 24 de mayo de 2012.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/KLC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce, revisado los ingresos de trámites desde el 11 de mayo de 2012 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NELIC S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO**, aprobado mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0002117 del 30 de Abril del 2012, dictado por el señor Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, que tal revisión se realizó, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en La Ley y Reglamento, contado a partir de la última publicación del extracto de La Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el **Diario EXPRESO** en sus ediciones Nos. 14171, 14172, 14173 de los días 11, 12, 13 de mayo del 2012, respectivamente.

Guayaquil, 24 de Mayo de 2012.

Ab. Francisco Noboa López
Jefe del Centro de Atención al Usuario (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 **Jéssica.-**

expreso

DE GUAYAQUIL

EXPRESIONES
BUENAS EN CANNES

Viernes, 11 de mayo de 2012 Año 39 Número 14171 PVP: 50 centavos 44 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoe



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NEJIC S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBOROMBÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía NEJIC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Togado del cantón Guayaquil, el 8 de enero de 2002, aprobada mediante Resolución No. 00-G-L-2002/111 el 15 de enero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de enero de 2002.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NEJIC S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, y reforma del estatuto, otorgada el 5 de marzo de 2012, ante el Notario Togado del cantón Guayaquil, no solo aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-L-DJC-G-12-0062117 de 30 ABR. 2012.

3.- OTORGANTE.- Concurrió al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Diego Andrés Noboa Biquitán, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, inscrito y domiciliado en la ciudad de Samborombón.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-L-DJC-G-12-0062117 de 30 ABR. 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía NEJIC S.A. de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborombón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros conforme en el art. 53 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NEJIC S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, a fin de que quienes se opongan al cambio de domicilio y a su inscripción presenten su petición ante uno de los Cuatro Juzgados de la ciudad de Guayaquil, dentro de los seis días contados desde la fecha en la que se publicó el presente extracto, y, en caso de no haberse presentado la oposición, la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella, en el caso de no haberse opuesto o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás indicados hechos.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente "ARTÍCULO CUARTO DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la empresa, está en el cantón Samborombón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país."

Guayaquil, 30 ABR. 2012

Ab. Víctor Armando Rojas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

11-12-13 Mayo 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NELC S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBOROMÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES:** La compañía NELC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Togado, Benito del Canto Guayquil, el 5 de enero de 2002, según folio matricial inscrito No. 02-0-1-0000171 el 15 de enero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayquil, el 21 de enero de 2002.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NELC S.A. de la ciudad de Guayquil al cantón Samboromón, y reforma del estatuto, otorgada el 5 de marzo de 2012, ante el Notario Togado del cantón Guayquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-13-00-0-12-000117 de 30 ABRIL 2012.

3.- **OTORGANTE:** Compone el otorgante de la escritura pública antes mencionada al señor Diego Andrés Tobías Baqueroto, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Samboromón.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-13-00-0-12-000117 de 30 ABRIL 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía NELC S.A. de la ciudad de Guayquil al cantón Samboromón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros conforme al Art. 55 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NELC S.A. de la ciudad de Guayquil al cantón Samboromón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio privado de la compañía, dentro de los tres días corridos desde el hecho de la última publicación de este extracto; además, porque el artículo en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El cual, sólo adquiere sus efectos si oposición motivada a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juramento con el acerto de posición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no estar oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA. El domicilio de la empresa será en el cantón Samboromón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país".

Guayquil, 30 ABRIL 2012

Ab. Víctor Archandía Piaggio
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

11-12-13 Mayo 2012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NEUC S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBOROMBÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES:** La compañía NEUC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Ing. Roberto Becerra del cantón Guayaquil, el 9 de enero de 2002, según Resolución No. 00-14-2002/11 al 12 de enero de 2002, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de enero de 2002.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NEUC S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de marzo de 2012, ante el Notario Alejandro del cantón Guayaquil, se inscribió por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-4-DUC-0-12-2002/17 de 30 ABR. 2012.

3.- **OTORGANTE:** Comparece el otorgante de la escritura pública antes mencionada el señor Diego Andrés Noboa Becerra, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Samborombón.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-4-DUC-0-2002/17 de 30 ABR. 2012, emitió el acta de cambio de domicilio de la compañía NEUC S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón y reforma del estatuto y ordenó la publicación de extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros en virtud del Art. 35 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NEUC S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, a fin de que quienes se interesen con derecho a oponerse a la inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Corte de Primera Instancia de la compañía, dentro de los diez días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, informar al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. Si bien, una vez que recibe la oposición notificada a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el acta de oposición y constancia expedida sobre ella. En el caso de no haber oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la empresa será en el cantón Samborombón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país".

Guayaquil, 30 ABR. 2012

Ab. Víctor Andrés Plaza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

11-12-13 Mayo 2012